



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL

---

**RESOLUCIÓN Nro. 286**  
**16 DE ABRIL DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA”.**

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA**, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Decreto Municipal No.137 del 07 de septiembre de 2021 “por medio del cual se efectúa una delegación” y el Acuerdo 04 de 2021,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o

---

**“HACER MÁS ES POSIBLE”**

Javier Aristides Guerra Castillo

**Alcalde 2020 - 2023**

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: [alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co)  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**  
**NIT: 890.983.906-4**  
**PLANEACION MUNICIPAL**

---

por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. El documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", en su numeral 6 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, deberán determinar de mutuo acuerdo la

---

**"HACER MÁS ES POSIBLE"**

Javier Aristides Guerra Castillo

**Alcalde 2020 - 2023**

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: [alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co)  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**  
**NIT: 890.983.906-4**  
**PLANEACION MUNICIPAL**

entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.

12. En virtud de lo anterior, el 23 de marzo de 2022 por medio de oficio, el departamento de Antioquia y el municipio de Puerto Triunfo, acordaron que frente al proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA", la presentación y emisión del concepto de viabilidad, así como su registro en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías, quedaría a cargo del municipio de Puerto Triunfo.
13. La secretaria de planeación del municipio de Puerto Triunfo, formuló y transfirió el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA", identificado con BPIN 2021055910045, por un valor de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$5.670.999.619), los cuales pretenden ser financiados con TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) a cargo de los recursos SGR – asignaciones directas del Departamento de Antioquia y con DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.670.999.619) a cargo de los recursos SGR del municipio de Puerto Triunfo así:

Tipo de identidad	Nombre de entidad	Tipo de recursos	Monto
Municipios	Puerto Triunfo	SGR-Asignaciones directas 20% vigencia futura	\$1.399.077.800
		SGR-Asignaciones directas 20% bienio 2021-2022	\$ 520.611.394
		SGR-Asignación para la inversión local según NBI y los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$751.310.425

14. Mediante acta del COMFIS N° 013 del 18 de marzo de 2022, fueron aprobadas VIGENCIAS FUTURAS 2023 del Presupuesto del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, de la fuente Asignaciones Directas 20%, por valor de \$1.399.077.800 con cargo al proyecto "Construcción de muelle Malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo Antioquia" con BPIN 2021055910045.
15. El proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA", tiene como objetivo *Mejorar las condiciones físicas de infraestructura turística sobre la margen izquierda del río Magdalena en la cabecera urbana del Municipio*

**"HACER MÁS ES POSIBLE"**

Javier Aristides Guerra Castillo

**Alcalde 2020 - 2023**

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: [alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co)  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**  
**NIT: 890.983.906-4**  
**PLANEACION MUNICIPAL**

---

de *Puerto Triunfo* que apalanque el crecimiento de la actividad Turística en la zona urbana como destino turístico, donde se beneficiaran 18.268 personas residentes en el municipio.

16. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "Construcción De Muelle Malecón Turístico En La Cabecera Municipal de Puerto Triunfo, Antioquia":

- Pronunciamiento técnico e informe de viabilidad por parte de la secretaria de planeación municipal de Puerto Triunfo
- Ficha de verificación de requisitos de planeación municipal
- Mesas de trabajo con la secretaria de infraestructura de la gobernación de Antioquia
- Soportes metodológicos y técnicos que sustentan la aprobación del proyecto atendiendo las 'orientaciones para el respectivo sector, de manera especial en materia de estudios, diseños y documentación exigida.
- Concepto técnico presupuestal de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia dado el día 28 de diciembre de 2021, a través de oficio CTPR-3- CONST MUELLE Y MALECON -PTT-2021-(28-12-2021).

17. El municipio de Puerto Triunfo emitió **PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO FAVORABLE** al Proyecto "Construcción de Muelle Malecón Turístico En La Cabecera Municipal de Puerto Triunfo, Antioquia" con Código BPIN 2021055910045.

18. La Secretaría de Planeación del Municipio de Puerto Triunfo emitió **CONCEPTO POSITIVO** 14 de abril de 2022 frente al proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA", con código BPIN 2021055910045, indicando que el concepto es FAVORABLE.

19. Que el día 14 de abril de 2022, la secretaria de planeación del municipio de Puerto Triunfo, emitió **INFORME DE VIABILIDAD** del proyecto de inversión "Construcción De Muelle Malecón Turístico En La Cabecera Municipal de Puerto Triunfo, Antioquia" con Código BPIN 2021055910045, en relación con las siguientes dimensiones: Aspectos metodológicos de formulación, Aspectos técnicos de estructuración, Aspecto jurídico, Aspecto ambiental, Aspecto financiero y Aspecto social.

20. Mediante el Decreto municipal No.137 del 07 de septiembre de 2021, el Alcalde municipal, delegó en cada uno de los Secretarios de Despacho, y Gerentes de entes descentralizados la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión

---

**"HACER MÁS ES POSIBLE"**

Javier Aristides Guerra Castillo

**Alcalde 2020 - 2023**

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: [alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co)  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL**

---

que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

21. Los numerales 6 y 7 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión *Construcción De Muelle Malecón Turístico En La Cabecera Municipal de Puerto Triunfo, Antioquia* con Código BPIN 2021055910045.
22. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, "por el cual se adiciona un título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión"; el cual determinó en su artículo 1 que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".

En mérito de lo expuesto, el secretario de planeación y desarrollo territorial del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Construcción De Muelle Malecón Turístico en la Cabecera Municipal de Puerto Triunfo Antioquia" con Código BPIN 2021055910045, por un valor total de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$5.670.999.619), de los cuales TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) son a cargo de los recursos SGR –Asignaciones Directas del departamento de Antioquia, DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.670.999.619) a cargo de los recursos SGR del municipio de Puerto Triunfo, distribuidos así: MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.399.077.800) con SGR- Asignaciones Directas 20% vigencia futura del bienio 2023-2024, SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$751.310.425) con SGR-Asignación para la inversión local según NBI y los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría y, QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$520.611.394) con SGR- Asignaciones Directas 20% bienio 2021-2022.

---

**"HACER MÁS ES POSIBLE"**

Javier Aristides Guerra Castillo

**Alcalde 2020 - 2023**

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: [alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co)  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL

REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se adjunta proyecto formulado en MGA- Cargado en MGA WEB en última versión del 14/04/2022
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se adjunta presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios, cronograma físico y financiero del proyecto (firmados por el Ingeniero civil Javier Neira Carvajal) y certificado en el cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.(suscrito por la Secretaría de planeación y desarrollo territorial del Municipio de Puerto Triunfo Javier Neira Carvajal). Se carga en MGA WEB el 19/02/2022 presupuesto aprobado gobernación
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se adjunta certificado suscrito por el alcalde Javier Guerra Castillo, donde se indica que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Se carga con el nombre Certificación de no financiación con otras fuentes.pdf en MGA WEB el 27/01/2022
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se adjunta certificado donde consta que el proyecto, no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente (suscrito por la Secretaría de Planeación del Municipio de Puerto Triunfo, Javier Neira Carvajal) Cargado en MGA WEB como certificación concordancia EOT.pdf el día 27/01/2022

**“ HACER MÁS ES POSIBLE ”**

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</b>		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se adjuntan las especificaciones técnicas del proyecto y certificado donde consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. (suscrito por Anuar Montesino- consultor ).Se Cargan en MGA WEB como "Especificaciones Técnicas" y "Certificado NTC"- el 7/02/2022.</p> <p>Asimismo se adjunta el certificado suscrito por JAVIER ARISTIDES GUERRA CASTILLO, representante legal del Municipio de Puerto Triunfo, en el cual consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados, cargado el 05/04/2022 como "planos firmados".</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se adjunta documento Técnico de soporte con el contenido requerido por la normatividad, Cargado en MGA WEB el 05/04/2022 como "Documento Técnico FINAL"</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se adjunta certificado que acredita la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. (suscrito por el Alcalde Javier Aristides Guerra) cargado en MGA WEB certificado espacio público el 17/02/2022</p>

**" HACER MÁS ES POSIBLE "**

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL

correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.		
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	Se adjunta certificado donde consta que los tramos a intervenir cuentan con dicha disponibilidad. (suscrito por Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Javier Neira) Se Carga en MGA WEB el 17/02/2022, como "Certificado de REDES
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se anexa certificación del representante legal Javier Guerra Castillo cargado en MGA WEB el día 27/01/2022 como "Certificado de sostenibilidad"
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se adjunta análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. Se carga en MGA WEB el 21/03/2022 como "ANALISIS DE RIESGO" y matriz de ANALISIS DEL RIESGO DNP, firmado por Ing. civil Javier Neira con MP 05202-322721 ANT

**"HACER MÁS ES POSIBLE"**

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: [alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co)  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL

REQUISITOS SECTORIALES		
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>7.4.1 Proyectos de creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezcan al diseño o ejecución de una estrategia competitiva para mejorar la productividad de las empresas, o unidades productivas y su capacidad de generar valor agregado.</b>		
1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El número de los potenciales beneficiarios — empresarios, gremios, unidades productivas por tamaño y sector, entre otros—, junto con los criterios de priorización, focalización y selección. b. El impacto económico que generará el proyecto. c. La descripción de los productos y/o servicios y el valor agregado de los mismos. d. La descripción de la estrategia competitiva que incluya las acciones por llevar a cabo y la proyección del impacto sobre la productividad de las empresas o emprendimientos a beneficiar.	Cumple	Se adjunta documento Técnico de soporte con el contenido requerido por la normatividad (páginas 42-43), Cargado en MGA WEB el 05/04/2022 como "Documento Técnico FINAL".
<b>7.4.2. Proyectos de infraestructura turística.</b>		
1. El estudio de mercado en el que se incluya estudio de demanda o información de fuentes secundarias con que cuente el sector y los impactos económicos que generará.	Cumple	En el documento técnico se hace exposición (páginas 43-44), Cargado en MGA WEB el 05/04/2022 como "Documento Técnico FINAL".
2. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el número de los potenciales beneficiarios —gremios, unidades productivas por tamaño y sector—, junto con los criterios de priorización, focalización y selección.	Cumple	En el documento técnico se hace exposición (páginas 44-46), Cargado en MGA WEB el 05/04/2022 como "Documento Técnico FINAL".
3. Para proyectos de áreas protegidas, el certificado expedido por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, en el que conste que el acceso y acogida de los visitantes en la zona general de uso público del área protegida está dentro de su capacidad de carga.	Cumple	Se anexa certificación del Representante Legal de no aplicabilidad se encuentra cargado en MGA como certificado decreto , firmado por alcalde Javier guerra el día 17/02/2022 .
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable</b>		
<b>1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:</b>		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se adjuntan los siguientes documentos con la Localización exacta de la obra: LOCALIZACION DE OBRA cargado en MGA el 21/03/2022

**"HACER MÁS ES POSIBLE"**

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**  
**NIT: 890.983.906-4**  
**PLANEACION MUNICIPAL**

b. Los estudios hidrológico e hidráulico	<b>Cumple</b>	Se adjunta informe hidrológico e hidráulico, cargado en la MGA el día 10/01/2022 con el nombre Informe Hidraulico.pdf, se encuentra firmado por la Ing. Laura Andrea Gutiérrez Molano, Ing. Ambiental Esp. En Recursos Hídricos M.P 15238-348332BYC
c. Los estudios geológico y geotécnico	<b>Cumple</b>	Se adjunta informe geológico cargado en la MGA el día 10/01/2022 con el nombre Informe Geologico.pdf , se encuentra firmado por Ing. Laura Lisseth Esteban Blanco; Geóloga Esp. Geotecnia M.P 3540 CPG
d. Los estudios de suelos	<b>Cumple</b>	Estudio de suelos firmados por el Ingeniero Civil, Especialista en Pavimentos; Alex Palacios Mosquera MP 05202159771 ANT, cargado en la MGA el día 21/03/2022 como estudios de suelos malecón final.
e. El diseño de estructuras	<b>Cumple</b>	Se adjunta certificación de no existencia de estructuras y también la N.A de diseño de estructura, firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial; Javier Neira Carvajal, cargado en la MGA WEB el día 21/03/2022
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	<b>Cumple</b>	Se adjunta diseño de Pompeyano firmado EDWIN FABIAN RESTREPO ROJAS N.T.P 68202-286939 STD, Especialista en Vías, cargado en MGA como: modulación de pavimento losa pompeyano y diseño pavimento pompeyab el día 21/03/2022
g. El proceso constructivo del proyecto	<b>Cumple</b>	Se adjuntó documento firmado por Ing. Civil ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ con MP 22202221853COR, cargado en MGA 21/03/2022 como Proceso constructivo
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	<b>Cumple</b>	Plan de Manejo Ambiental contiene el marco legal y normativo, objetivos, alcance del proyecto y metodología para realizar el PMA, cargado en MGA29/07/2021 como plan de manejo ambiental, se encuentra firmado por la Ing. Agrícola, Especialista en Procesos Urbanos Yuby Helena Díaz H TP 114377 ANT
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	<b>Cumple</b>	Se adjunta plan de manejo, firmado por Ing. Civil Erik Fabián Arroyo Muñoz, Especialista en Vías MP 22202173005 COR Cargado en MGA el día 29/07/2021 con el nombre de plan manejo transito.pdf
<b>7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial</b>		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	<b>Cumple</b>	Se adjunta certificado firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial de Puerto Triunfo Javier Neira, se carga en MGA como certificado de intervención el día 21/03/2022
2. El levantamiento topográfico	<b>Cumple</b>	Se adjunta el levantamiento topográfico del proyecto, cargado en MGA WEB el 21/03/2022 firmado por Luis Armando Ortega TP 01-20406
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	<b>No Aplica</b>	Se adjunta certificado firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Javier Neira DE Puerto Triunfo, se carga en MGA como certificado de no cambio de alineamiento de vía el día 21/03/2022
4. El estudio de tránsito	<b>Cumple</b>	Se adjunta el estudio de tránsito del proyecto en el documento: ESTUDIO DE TRANSITO- y PLANILLA DE CONTEO, firmado por el Ing. Edwin Fabián Restrepo MP 68202-286939 Cargado en MGA WEB el 21/03/2022
5. El diseño de estructura del pavimento.	<b>Cumple</b>	Se adjunta diseño de Pompeyano firmado EDWIN FABIAN RESTREPO ROJAS N.T.P 68202-286939 STD, especialista en vías, cargado en MGA como diseño de pavimento Pompeyano el día 21/03/2021
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	<b>No Aplica</b>	Se adjunta certificado en el que se especifica que se ha hecho mantenimiento e inspección periódica a todos los cárcamos, sumideros y demás elementos de drenaje garantizando así la suficiente capacidad hidráulica para evacuar el agua lluvia en épocas de invierno. (suscrito por el Secretaria de planeación del Municipio de Puerto Triunfo, JAVIER ALBERTO NEIRA). Cargado en MGA WEB el 21/03/2022 como "Certificado mantenimiento estructuras existentes".

**“ HACER MÁS ES POSIBLE ”**

Javier Aristides Guerra Castillo

**Alcalde 2020 - 2023**

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: [alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co)  
 Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL

7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	<b>No Aplica</b>	Se adjunta certificado en el que se especifica que en la localización del proyecto no hay presencia de puntos críticos cargado en MGA WEB el día 29/07/2021 , firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Alejandro Rendón, "como certificado No puntos críticos"
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	<b>No Aplica</b>	Se adjunta certificado donde se especifica que no requiere estudios y diseños estructurales especiales como puentes y túneles suscrito por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Triunfo, JAVIER ALBERTO NEIRA). Cargado en MGA WEB el 21/03/2022 como "Certificado no requiere estudios y diseños estructurales especiales"
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	<b>Cumple</b>	Se adjunta certificado de que el proyecto no contempla los componentes del artículo 7 de la Ley 1682 de 2013 suscrito por el Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Triunfo, JAVIER ALBERTO NEIRA). Cargado en MGA WEB el 21/03/2022
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	<b>Cumple</b>	Se adjunta certificado de que las vías no están siendo intervenidas por otro tipo de obras (suscrito pro alcalde Javier Guerra) cargado en MGA WEB el día 27/01/2022 como certificado de no financiación otras fuentes
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	<b>Cumple</b>	Se adjunta certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir cargado en MGA WEB el día 29/07/2021, firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Alejandro Rendón como certificado redes.pdf
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	<b>Cumple</b>	Se adjunta certificación de la fuente de materiales del proyecto cargado en MGA WEB el día 27/01/2022
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	<b>No Aplica</b>	Se adjunta certificado de que N.A del requisito. Cargado en MGA WEB el 21/03/2022 "como certificado cambio climático"
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	<b>No Aplica</b>	Se adjunta certificado de que NA el requisito. Cargado en MGA WEB el 21/03/2022 firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Javier Neira DE Puerto Triunfo como certificado inventario vial
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	<b>No Aplica</b>	Se adjunta certificado de que NA el requisito- Cargado en MGA WEB 21/03/2022 firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Javier Neira de Puerto Triunfo
<b>7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		

**" HACER MÁS ES POSIBLE "**

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL**

1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	<b>No Aplica</b>	Se adjunta certificado de NA el requisito, debido a que no se va intervenir con infraestructura sobre el río Magdalena. Cargado en MGA WEB el 21/03/2022 firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Javier Neira de Puerto Triunfo
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	<b>No Aplica</b>	Se adjunta certificado de NA el requisito, debido a que el proyecto no es de navegabilidad. Cargado en MGA WEB el 21/03/2022 como certificado demanda fluvias, firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Javier Neira DE Puerto Triunfo.
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	<b>No Aplica</b>	Se hizo estudio hidráulico e hidrológico, firmado por Ing. Laura Andrea Gutiérrez MP 14238-348332 BYC, y cargado en la MGA WEB el día 21/03/2022, riesgo hidráulico como tal no se realiza, las obras si bien están en margen del río el retiro es por fuera de la mancha de inundación donde se ubican las obras.
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	<b>No Aplica</b>	Se adjunta certificado de que, NA el requisito, debido a que no se va intervenir con infraestructura sobre el río Magdalena. Cargado en MGA WEB el 21/03/2022 firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Javier Neira DE Puerto Triunfo como certificado NA proyecto fluvial y plan de acción

VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>7.14.10 Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales</b>		
El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.	<b>Cumple</b>	Se anexa certificado firmado por el Alcalde municipal Javier Guerra, cargado en la MGA WEB el 17/02/2022 como certificado espacio público

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	<b>Cumple</b>	El objetivo del proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la vida 2020 - 2023. Línea estratégica 43 Nuestra Planeta, COMPONENTE 4301. ANTIOQUIA HÁBITAT SOSTENIBLE, Programa 430108 Acompañamiento en la infraestructura física en los municipios 43010801 espacio público intervenido. Plan de desarrollo Hacer Mas es Posible 2020-2023 Línea estratégica HACER MÁS ES POSIBLE POR EL TERRITORIO Y LA VOCACIÓN ECONÓMICA DE NUESTRO MUNICIPIO, programa "Productividad y competitividad empresarial del territorio".
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	<b>Cumple</b>	Contribuye al cumplimiento de la meta 3.219 m2 de espacio público intervenidos - 43010801
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	<b>Cumple</b>	El Municipio de Puerto Triunfo garantiza la operación y funcionamiento del proyecto, mediante certificado adjunto suscrito por el Alcalde: Javier Aristides Guerra C
Concepto de viabilidad jurídica			<b>Cumple</b>	

**“HACER MÁS ES POSIBLE”**

Javier Aristides Guerra Castillo

**Alcalde 2020 - 2023**

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL**

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema esta adecuada y es coherente: malecón de 3.219 m2 con espacios turísticos totalmente deteriorados y con materiales en alto grado de vetustez.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La magnitud del problema es 3.219 m2 de espacio deteriorado que requiere de intervención y cómo objetivo es intervenir esos 3.219 m2 (43010801 espacio público intervenido Numero=1).
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo del proyecto es Mejorar las condiciones físicas de infraestructura turística sobre la margen izquierda del río Magdalena en la cabecera urbana del Municipio de Puerto Triunfo.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	El producto principal del proyecto es: Muelle turístico construido, lo cual contribuye a alcanzar el objetivo específico: Mejorar el malecón turístico de la cabecera municipal de Puerto Triunfo y éste a su vez, contribuye al cumplimiento del objetivo general Mejorar las condiciones físicas de infraestructura turística sobre la margen izquierda del río Magdalena
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Con el desarrollo de cada una de las actividades descritas en la cadena de valor se obtiene como resultado Muelle turístico construido
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los estudios, planos y diseños requeridos para llevarse a cabo, los cuales fueron cargados en la MGA WEB el 10/01/2022
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El proyecto cuenta con un presupuesto ajustado a los precios promedio de la región, lo cual es certificado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Javier Neira Carvajal
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma que especifica claramente 2 meses de etapa precontractual, 7 meses de ejecución de obra y 1 mes de cierre, para un total de 10 meses
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	La meta es 3219 m2 de espacio público intervenido y es consistente con el costo de las actividades propuestas
	<b>Concepto de viabilidad técnica</b>			<b>Cumple</b>
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Con los recursos asignados a cada una de las actividades del proyecto, se garantiza el cumplimiento de las metas programadas

**“ HACER MÁS ES POSIBLE ”**

Javier Aristides Guerra Castillo

**Alcalde 2020 - 2023**

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: [alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co)  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL**

		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno (TIR) es superior al 12% (tasa social de descuento) , se encuentra en 28,13 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La Relación Costo - Beneficio es superior a 1, se encuentra en 1,30
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto es superior a cero, se encuentra en \$1.431.913.547,64
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un presupuesto y un análisis de precios unitarios juicioso, soportado en las actividades del proyecto y en las vigencias de ejecución del mismo
<b>Concepto de viabilidad Financiera</b>			<b>Cumple</b>	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Hay total coherencia entre la alternativa de solución, el problema identificado y los objetivos propuestos. Dicha coherencia hará que el resultado final del proyecto sea mejorar las condiciones físicas de infraestructura turística sobre la margen izquierda del río Magdalena en la cabecera urbana del Municipio de Puerto Triunfo.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución "construcción de un Muelle Malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo, Antioquia" es pertinente frente a la localización del proyecto y a la caracterización de la población objetivo del mismo
<b>Concepto de viabilidad Social y ambiental</b>			<b>Cumple</b>	
<b>RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>				
<b>CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>		<b>VIABLE</b>		
<b>Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):</b> Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, SECTORES: Transporte, Vivienda ciudad y territorio, comercio industria y turismo. Para el plan ambiental se tuvo en cuenta Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector espacio público. Plan de Manejo del Tránsito dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015 La exploración de campo para el estudio de suelos se basó en (H.3.2.2 – Título H – NSR – 10) y H numeral H.3.1-1, del Código de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).El diseño la cimentación se consideran los estados límite de falla del suelo de soporte y de los elementos estructurales de la cimentación y los estados límites de servicio De acuerdo al numeral H.4.2.3 de la NSR-10				

Cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros	
Aspectos técnicos	Cumple
Aspectos jurídicos	Cumple
Aspectos ambientales	Cumple
Aspectos sociales	Cumple
Aspectos financieros	Cumple
Tipo de concepto	Concepto de viabilidad
Concepto emitido	<b>POSITIVO</b>

**“ HACER MÁS ES POSIBLE ”**

Javier Aristides Guerra Castillo

**Alcalde 2020 - 2023**

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: [alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co)  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO  
NIT: 890.983.906-4  
PLANEACION MUNICIPAL

**ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, a los 16 días del mes de abril de 2022

**JAVIER ALBERTO NEIRA CARVAJAL**

Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó</b>	Yubi Helena Díaz Hernández, Profesional apoyo banco de proyectos		16/04/2022
<b>Revisó</b>	Gustavo Arbeláez, Asesor jurídico de Puerto Triunfo		16/04/2022
<b>Aprobó</b>	Javier Alberto Neira Carvajal, Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial		16/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

**“HACER MÁS ES POSIBLE”**

Javier Aristides Guerra Castillo

**Alcalde 2020 - 2023**

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: [alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co)  
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440